LEY N° 1533

LEY DE 24 DE FEBRERO DE 1994

-

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CARRETERA SORATA-TACACOMA-CONZATA-MAPIRI.- Declárase prioritaria su construcción en la provincia Larecaja, La Paz.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase de prioridad nacional la construcción de la carretera Sorata-Tacacoma-Conzata-Mapiri, en la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, de acuerdo con los estudios realizados por la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz (CORDEPAZ).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar el financiamiento necesario para la realización de dicha obra carretera.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro años.

Fdo. H. JUAN CARLOS DURAN SAUCEDO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. GUILLERMO BEDREGAL GUTIERREZ, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario.- H. Guido R, Capra Jemio, Senador Secretario.- H. Mirtha Quevedo Acalimovil, Diputada Secretaria.- H. Eudoro Galindo Anze, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro años.

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Presidente Constitucional de la República.- Fernando Illanes de la Riva.